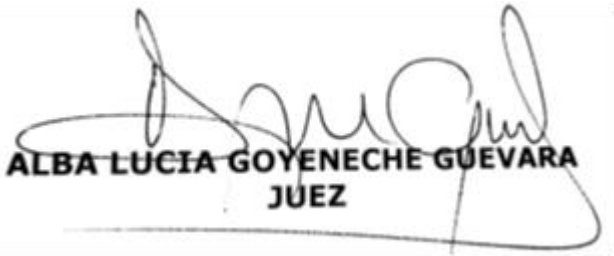




Tipo de Proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920190072000

Se niega el pedimento realizado por el extremo demandante, referido al aplazamiento de la audiencia fijada para el 08 de junio de 2022. Ello toda vez que, a pesar de que en providencia del 19 de abril de 2022 se hizo alusión a las disposiciones contenidas en los art. 272 y 273 del C.G. del P., por lo que, las audiencias inicial, de instrucción y juzgamiento se realizan en un solo momento, ello habrá de analizarse por el despacho en la primera calenda mentada en precedencia, en la medida que se logren practicar las pruebas que fueron decretadas al interior del asunto de la referencia, de lo contrario se fijará nueva fecha para agotar las etapas pendientes, conforme a la última disposición en cita.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy <u>06/06/2022</u>	se	notifica	la
presente	providencia	por	anotación
<u>No. 093</u>		en	<u>ESTADO</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			